



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 263-2025-UNF/PCO

Sullana, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

Oficio N° 095-2025-UNF-SG/UGT de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 985-2025-UNF/CO, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan de Ceremonia de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se conformó la Comisión encargada de la realización de la Ceremonia de Graduación y Titulación 2025 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Profesional | Cargo |
|----|--|------------|
| 01 | Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres | Presidente |
| 02 | Mg. CPC. Wendy Maritza Zapata Rodríguez | Miembro |
| 03 | Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez | Miembro |
| 04 | Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo | Miembro |
| 05 | Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga | Miembro |
| 06 | Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera | Miembro |
| 07 | Abg. Laura Milagros Rivas Yerrén | Miembro |
| 08 | Lic. Gabriela Venus Victoria Aguirre Estrada | Miembro |
| 09 | Abg. Adela Isabel Castro Chunga | Miembro |
| 10 | Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta | Miembro |
| 11 | Mg. Yrene Flores Velásquez | Miembro |
| 12 | CPC. Nélda Beatriz Valdivia Castro | Miembro |
| 13 | Ing. Anthony Adanaque Timana | Miembro |
| 14 | José David Espinoza Pacheco | Miembro |

2

Que, con Oficio N° 095-2025-UNF-SG/UGT, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos solicita se gestione la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los miembros de la Comisión y el personal administrativo por la loable labor desempeñada en la planificación, organización y ejecución que sumo esfuerzos para el éxito de la Ceremonia de Graduación y Titulación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Comisión encargada de la realización de la Ceremonia de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Profesional | Cargo |
|---|---|-------------------|
| COMISIÓN DESIGNADA | | |
| 01 | Jorge Rómulo Galloso Torres | Presidente |
| 02 | Wendy Maritza Zapata Rodríguez | Miembro |
| 03 | Marlon Blademir Palacios Núñez | Miembro |
| 04 | Patricia Elizabeth Ramos Castillo | Miembro |
| 05 | Analisa Lourdes Campos Saldarriaga | Miembro |
| 06 | Rebeca del Socorro Calle Elera | Miembro |
| 07 | Laura Milagros Rivas Yerrén | Miembro |
| 08 | Gabriela Venus Victoria Aguirre Estrada | Miembro |
| 09 | Adela Isabel Castro Chunga | Miembro |
| 10 | Mariela Giovanna Murguía Panta | Miembro |
| 11 | Yrene Florés Velásquez | Miembro |
| 12 | Nélida Beatriz Valdivia Castro | Miembro |
| 13 | Anthony Davidson Adañaqué Timaná | Miembro |
| 14 | José David Espinoza Pacheco | Miembro |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO | | |
| 15 | Isabel del Carmen Palacios Fariás | Personal de Apoyo |
| 16 | Susy Marilyn Viera Torres | Personal de Apoyo |
| 17 | Fernando José Agurto Guzmán | Personal de Apoyo |
| 18 | Guillermo Niño Vilela | Personal de Apoyo |
| 19 | Marycielo Chang Castillo | Personal de Apoyo |
| 20 | Ingrid Stefani Zapata Flores | Personal de Apoyo |
| 21 | Darinka Alburqueque Eto | Personal de Apoyo |

3

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


 José Florantino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA